Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA,

SERVICIO DE PRESIDENCIA
01.0.4.

NOTA INFORMATIVA.

Se comunica a las Entidades que participan en esta Convocatoria de Subvenciones los Plazos de Ejecución y Justificación de los Proyectos Subvencionados, según el siguiente detalle:

PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- GASTOS CORRIENTES (ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES): **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**
- INVERSIONES (EQUIPAMIENTO Y OBRAS): **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2016.**

PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN:

- GASTOS CORRIENTES (ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES): **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.**
- INVERSIONES (EQUIPAMIENTO Y OBRAS): **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016.**

Asimismo, se recuerda a las Entidades que, según la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, conforme al Anexo IV de la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

C/ Bravo Murillo nº 23
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 · Fax: 928219423
www.grancanaria.com

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (Anexo IV) con identificación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria. **No se admitirán justificaciones de pagos en efectivo al mismo acreedor por importes superiores a 2.500 euros.**
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Los documentos (Memoria y Anexo IV), deberán estar sellados por la entidad beneficiaria, salvo que la misma carezca de sello y así lo haga constar en la solicitud de subvención.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

En el caso de obras, será necesaria para la justificación de la subvención de la misma la constancia de la supervisión emitida por un técnico de la Corporación competente en la materia que acredite su efectiva y correcta ejecución.
También será admitido informe del Técnico municipal correspondiente donde acredite su efectiva y correcta ejecución.

Asimismo, se comunica que se encuentra habilitado un teléfono para concertar citas presenciales o telefónicas con el Servicio de Presidencia para resolver las dudas relacionadas con la Convocatoria.

Las citas presenciales serán los martes y jueves, de 8:30 a 11:30 y las telefónicas los miércoles, de 8:30 a 11:30. El teléfono para concertar citas es el 928219229.